



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025-MDCC

Cerro Colorado, 19 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 039-2025-GSC/CODISEC-MDCC de fecha 07 de abril del 2025 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana y el proveido de Alcaldía 212-2025-A-MDCC de fecha 09 de abril 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 3.1 del artículo 85º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, en materia de seguridad ciudadana, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN define al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) como una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el artículo 30º del Reglamento antes indicado modificado por Decreto Supremo N° 001-2025-IN erige que, el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada municipalidad distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 039-2025-GSC/CODISEC-MDCC de fecha 07 de abril del 2025 el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita que, mediante resolución de alcaldía se determine el área que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del CODISEC del distrito de Cerro Colorado.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado asumirá las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, estableciendo que integran dicho órgano técnico los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos	29535412	Gerente de Seguridad Ciudadana	sarco03@hotmail.com
Abg. Noemí Calapuja Corimanya	41329205	Sub Gerente de Planificación y Racionalización	legal_ncc@hotmail.com
Lic. Hania Lucia Cáceres Córdova	71040943	Asistente Administrativo	hanniasaranghelula21@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

